ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de DIECISÉIS (16) contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen por objeto: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE SALUD MENTAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2243 Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA VIGENCIA 2025 DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028", los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

El Acuerdo Local Número 0077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado 'Ciudad Bolívar Camina Segura, el cual contiene en el Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno, el programa 33: Fortalecimiento institucional para un Gobierno Confiable. Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2243 denominado Bienestar En Salud Integral Para La Localidad Ciudad Bolívar Camina Segura, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito,

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

Proyecto 2243: BIENESTAR EN SALUD INTEGRAL PARA LA LOCALIDAD 'CIUDAD BOLIVAR CAMINA SEGURA' cuyo objeto es Promover el bienestar integral de la población de Ciudad Bolívar mediante el fortalecimiento de programas de salud psicosocial, física y reproductiva, con un enfoque en la inclusión, la equidad y desarrollo de habilidades, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en atención a las necesidades del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 'Ciudad Bolívar Camina Segura' y el desarrollo de la estrategia en salud mental para los habitantes de la localidad, es imprescindible contar con profesionales idóneos dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, específicamente en el Área de Gestión del Desarrollo Local. Los profesionales que coordinarán la estrategia territorial de salud mental para la localidad de Ciudad Bolívar serán profesionales responsables de implementar la estrategia para Fortalecer a 700 beneficiarios de la comunidad en acciones de prevención, promoción y orientación en salud mental propiciando el acceso a servicios, capacitaciones, sensibilizaciones y redes de apoyo comunitarios, acciones financiadas del proyecto de inversión y con los recursos del Fondo de Desarrollo Loca que, en virtud de la delegación de la facultad de ejecución del gasto, recaen en el Alcalde Local. El Área de Gestión del Desarrollo Local, actualmente cuenta con un profesional de planta designados por la Secretaría de Gobierno, quienes lideran actividades esenciales para cumplir con los objetivos del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2025 y los proyectos asociados al Plan de Desarrollo Local 2025-2028. Estas actividades exigen un equipo profesional sólido y capacitado que apoye las acciones enmarcadas en el desarrollo del proyecto de salud en el componente de Salud Mental a través de una estrategia que prevenga las enfermedades de salud mental y sus posibles efectos en las relaciones interpersonales. En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar DIECISÉIS (16) PROFESIONALES con experiencia y habilidades necesarias para reforzar el Área de Gestión del Desarrollo Local del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en el eje social, garantizando así el cumplimiento de las metas establecidas, la supervisión de procesos y contratos asignados, y la ejecución efectiva de proyectos de inversión social y ambiental en el periodo 2025-2028.

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local Ciudad Bolívar

Elaboró: Hermes Melo Santamaría – Contratista / Contratación – CPS 123-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 014-2025